

ACTA GADPRG-027-2021

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GUARE DEL CANTON BABA CELEBRADA EL DIA 17 DE JUNIO DEL 2021.

En la sala de sesiones del GAD Parroquial, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinte uno, siendo las 09h26, conforme lo dispone los Art. 70 literal C, y 318 del Cootad, el señor Presidente del GAD Parroquial de Guare, convocó en legal y debida forma a los señores Vocales, a Sesión ordinaria del Órgano Legislativo del Gobierno Parroquial de Guare, la misma que se desarrolló de manera presencial con el debido distanciamiento y medidas de bioseguridad ante la pandemia del Covid-19: Interviene el señor Presidente dando la bienvenida a los señores Vocales a esta Sesión ordinaria del Órgano Legislativo del Gobierno Parroquial de Guare, y dispone a la señora Secretaria que verifique el Quórum respectivo, interviene la señora Secretaria indicando: señor Presidente, señores Vocales, tengan ustedes muy buenos días, en cumplimiento a lo dispuesto por usted, procedo a la verificación del Quórum, estando presentes el Ing. William Guerrero Monserrate Presidente Ing. Patricia Litardo Naranjo Vicepresidenta, Sra. Lelia Cedeño Ortega Vocal, Sr. Proscopio Vera Vera Vocal, Sr. Eduvin Elaje Mayea Vocal; señor Presidente al momento contamos con 5 señores Vocales presentes, por lo consiguiente existe el Quórum necesario para instalar la sesión, como señala el art 320 del Cootad, Interviene el señor Presidente, quien manifiesta; bien señora Secretaria una vez confirmado el Quórum necesario, declaro instalada la sesión, le solicito proceda a dar lectura al Orden del día, previamente establecido, como indica el 2 inciso del art 318 ibidem.- interviene la señora Secretaria: señor Presidente, señores Vocales el Orden del día de la presente Sesión ordinaria comprende: PRIMER PUNTO: Tratar sobre el uso de certificado de firma electrónica en autoridades, funcionarios y servidores públicos del GADP Guare. Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta a los compañeros vocales que todos los funcionarios públicos debemos de contar con la firma electrónica por tal motivo les comunico que mediante la resolución RE-SERCOP-2020-106 se agregó que es necesario el uso de certificado electrónico para las fases de contratación, adicional mediante ACUERDO MINISTERIAL NO. 017-2020 EL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN indica en disposiciones generales.- Primera.- Las autoridades, funcionarios y servidores públicos de la función ejecutiva que en el ejercicio de sus funciones suscriban documentos que atribuyan responsabilidad de elaboración, revisión, aprobación, emisión y certificación, deberán contar obligatoriamente con un certificado de firma electrónica para persona natural. Una vez exponiendo los antecedentes antes suscritos solicito a secretaría se disponga a notificar a todos los funcionarios del GADP Guare a realizar el trámite correspondiente para la emisión del certificado de firma electrónica persona natural, por lo cual se extiende un plazo de 8 días laborables a partir del día de recepción de este documento, sin más que decir continuamos con el orden del día SEGUNDO PUNTO: Asuntos Varios. Toma la palabra el Sr- Eduvin Elaje Mayea- Vocal y manifiesta que la máxima autoridad me ayude con una delegación para poder realizar las gestiones en tema de desarrollo productivo como miembro de la comisión y poder realizar gestiones en bien de nuestra comunidad. Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que si cualquiera de ustedes es Presidente de alguna comisión tiene la facultad de realizar



cualquier gestión que sea en beneficio de la comunidad guareña. Toma la palabra el Sr. Proscopio Vera Vera y manifiesta que la semana pasada los vocales mantuvimos una reunión de trabajo con el Abogado de la Conagopare de los Ríos donde él nos comunicó que los Vocales no podemos ser administradores de contratos de los servicios/ obras que se realicen en el GADP Guare. Toma la palabra la Ing. Patricia Litardo y manifiesta que en el tema de administrador de contrato queda a criterio personal si aceptan o no, de mi parte siempre he dicho que me excuso de ser administradora de contrato de ningún servicio/obra, soy de la idea que se contrate una persona de afuera para que cumpla ese rol. Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que en el Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Publica indica en el Art. 121.-Administrador del contrato. -En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. Si el contrato es de ejecución de obras, prevé y requiere de los servicios de fiscalización, el administrador del contrato velará porque ésta actúe de acuerdo a las especificaciones constantes en los pliegos o en el propio contrato. Entonces referente a este tema si ninguno de ustedes como vocales quiere ser administrador de contrato cual es la responsabilidad que tienen cada uno en fiscalizar lo que se realiza aquí en el GADP Guare, debemos de recalcar que cada obra que se realice será en beneficio de nuestra comunidad, a su vez indica agotado el orden del día, Clausura la sesión. La secretaria indica que siendo las 11h15 se clausura la sesión. Para constancia de lo actuado en razón de lo descrito en el art 70 literal t) del Cootad, suscriben la presente acta, el señor Presidente y la Secretaria que certifica.

Ing. William Guerrero Monserrate PRESIDENTE DEL GAD GUARE Acda. Yasmiri Gonzales Sánchez SECRETARIA DEL GAD GUARE